

Rad: 087584003001-2023-00009-00

Señora Juez:

A su despacho el proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA. S.A. contra PIERRE ANTHONY QUIÑONES VILLEGAS con escrito de fecha 14 de noviembre de 2023 presentado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad donde informan la inscripción de la medida de embargo comunicada mediante oficio 0359 de fecha abril 19 de 2023 sobre el bien inmueble objeto de litigio en este asunto de matrícula inmobiliaria N° 041-190847 por lo que esta para su secuestro. Para lo de su conocimiento.

Soledad, abril 23 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y constatado su contenido el juzgado advierte que efectivamente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad certifica la inscripción del embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria 041-190847 de propiedad de la parte demandada ordenado por el juzgado mediante auto de fecha febrero 24 de 2023 y comunicada mediante oficio N°0359 de fecha abril 19 de 2023, y el apoderado judicial de la parte demandante aporta escrito de fecha solicitando el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, por lo que encontrándose debidamente embargado el referido bien se procederá a librar despacho comisorio para tal fin.

Por lo que se,

R E S U E L V E

PARA LA PRÁCTICA del secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada PIERRE ANTHONY QUIÑONES VILLEGAS identificado con C.C. 1143138495 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-190847 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la Carrera 12 No 72 - 03 Conjunto Residencial Los Manantiales Tulipán Primera Etapa Torre 2, Apartamento 4007 en jurisdicción del Municipio de Soledad, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No 3457 de la Notaría 6ª del Círculo de Barranquilla de fecha 29 de diciembre de 2021. Líbrese Despacho comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, de conformidad a la Ley 1564 de 2012. Informándole así mismo que para esta diligencia se nombra como secuestre a JOMERCAR. S.A.S., quien puede ser notificada en el correo electrónico jomercar50@mail.com

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
JUEZ**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 065, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 24 de ABRIL de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6e5111eb17175689455dc0e74cdca7cdf7fb77f8dd6c721d5d3fddc4fa8969**

Documento generado en 23/04/2024 01:21:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>